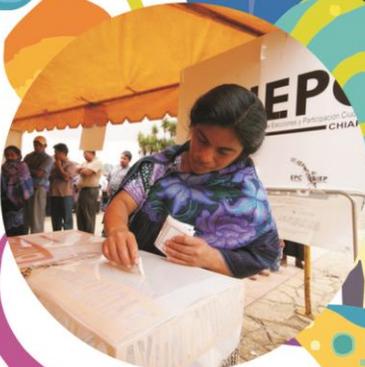




TALLER INTERNACIONAL SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICO - ELECTORAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

INFORME FINAL



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN a) Presentación CICIE b) Antecedentes del Taller | <u>2</u> |
| II. PERFILES CURRICULARES a. <i>Participantes</i> b. <i>Expositores</i> | <u>7</u> |
| III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES | <u>15</u> |
| IV. DESARROLLO DE LAS SESIONES 1) Sistemas político-electoral 2) Situación actual de los pueblos indígenas 3) Marco legal de los derechos de los pueblos indígenas 4) Elecciones por Sistemas Normativos Internos 5) Participación política y electoral de los pueblos indígenas 6) Redes de la Sociedad Civil 7) Participación de las mujeres en asuntos electorales 8) Justicia Electoral | <u>20</u> |
| V. ANEXOS a) Evaluaciones b) Conclusiones de los participantes | <u>43</u> |

I. INTRODUCCIÓN

a) *Presentación CICIE*

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, quienes estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de la organización de elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental de los organismos electorales por diversas razones:

- ❖ Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.

- ❖ Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- ❖ Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en este país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizaron una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2008 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE).

En septiembre de 2010, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprueba la creación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), desde entonces se continúa la colaboración con los organismos electorales que solicitan la asistencia y capacitación.

Bajo este esquema de colaboración multipartita, se han desarrollado 58 talleres internacionales para autoridades de 37 países de cuatro de los continentes, como se aprecia en la siguiente tabla:

| | <i>África</i> | <i>América</i> | <i>Asia</i> | <i>Europa</i> | <i>Total</i> |
|-------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------|
| 2004 | | Haití | Irak | | 2 |
| 2005 | | El Salvador (2) Guatemala | | | 3 |
| 2008 | | | | Bosnia & Herzegovina | 1 |
| 2009 | Zambia Sudáfrica | Guatemala | Timor Leste Líbano Filipinas | | 6 |

| | | | | | |
|--------------|---|---|------------------------------------|--------------------|-----------|
| 2010 | Burundi Botsuana Benín | Argentina (2) | | Macedonia | 6 |
| 2011 | Etiopía, Botsuana y Kenia | Venezuela Guatemala | Nepal Timor Leste Afganistán | Ucrania Georgia | 10 |
| 2012 | Egipto; Egipto, Libia y Túnez; Nigeria Etiopía | Costa Rica Perú El Salvador Guatemala | | Rumania Croacia | 10 |
| 2013 | Nigeria | Ecuador (4), Bolivia, Perú y Colombia; Haití; Guatemala | Indonesia | | 9 |
| 2014 | Camerún (2) | Ecuador (3) Haití | Nepal Palestina | Moldova Rusia | 10 |
| 2015 | | | | Albania | 1 |
| Total | 15 | 24 | 10 | 9 | 58 |

b) Antecedentes del Taller

En el año 2011, la Organización de los Estados Americanos (OEA) sometió a concurso la presentación de propuestas de cooperación horizontal para el desarrollo de misiones de asistencia técnica, para la cual, fue seleccionado el proyecto del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) de Perú para colaborar con el Instituto Federal Electoral (IFE) y trabajar en un programa de educación cívica y electoral con un enfoque multicultural.

Este proyecto de cooperación horizontal se enmarcó en los programas de profesionalización que desarrolla el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), y de ahí se desprendieron dos pasantías:

- *Del 19 al 23 de marzo de 2012, asistieron dos funcionarios del JNE de Perú a la Ciudad de México; y*
- *Del 16 al 20 de abril de 2012, dos funcionarias del IFE participaron en una pasantía realizada en Perú.*

Como resultado de este programa de colaboración destaca la elaboración de un informe final que brinda un panorama detallado de los pueblos indígenas tanto de México como de Perú, sus mecanismos de participación y ejercicio de sus derechos políticos; y, por otro lado, la recomendación de la OEA de invitar a otros países para contribuir a un intercambio

de conocimientos y experiencias tendientes a promover la inclusión de los pueblos indígenas y su participación política.

Por lo cual, en el marco de los programas de cooperación internacional del CICIE, del 22 al 24 de abril de 2013, se llevó a cabo el primer Taller Internacional “Participación política de los pueblos indígenas en América Latina”¹ y contó con la participación de funcionarios electorales de Bolivia, Colombia, México y Perú directamente involucrados con los temas de multiculturalidad y educación cívica.

El 2º Taller Internacional sobre *Participación política de los pueblos indígenas en América Latina* busca dar seguimiento a los trabajos realizados durante el primer ejercicio realizado en 2013 y avanzar mediante el análisis de la participación política y electoral de la mujer indígena. El objetivo central del taller es promover el fortalecimiento de los organismos electorales participantes a través del intercambio de conocimientos y experiencias en la materia de tal forma que pueda coadyuvar a mejorar e incrementar la representación y participación política-electoral de los pueblos indígenas de América Latina.

❖ OBJETIVOS

- * Consolidar los vínculos de colaboración con la comunidad de Organismos de Administración Electoral latinoamericanos para compartir información que brinde un balance sobre la participación política y electoral de los pueblos indígenas.
- * Fortalecer y mantener actualizada la base de datos creada después del primer Taller con los estudios e investigaciones que se publiquen en torno el tema.
- * Profundizar en el intercambio de experiencias y acciones instrumentadas por cada organismo electoral como referencia para mejorar y hacer más eficientes los mecanismos de participación e inclusión de éstos bajo los preceptos de respeto de la diversidad cultural y el pluralismo político.

❖ TEMAS

- Sistemas Políticos y Electorales
- Marco Legal y situación actual de los derechos político electorales de los pueblos indígenas

¹ http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CAI/CAI-ProyectoCooperacionInternacional/CentroInterCapacitacionInvestigacionElectoral/modalidades-docs/TalleresInternacionales/2013/Informe_final_Peru_Mex_Col_Bol.pdf

- Elecciones por sistemas normativos internos
- Participación política y electoral de los pueblos indígenas
- Redes de la Sociedad Civil
- Participación de las Mujeres en Asuntos Electorales
- Justicia Electoral

❖ **METODOLOGÍA**

- a. **Sesión introductoria.** Se presentará la naturaleza y antecedentes del Taller, las expectativas de los participantes. Una representante del JNE presentará un panorama introductorio de los trabajos realizados durante el primer Taller.
- b. **Sesiones de exposiciones.** En estas sesiones, académicos y especialistas en el tema desarrollarán los puntos generales de cada tema para dar paso a las experiencias nacionales.
- c. **Sesiones temáticas.** Los participantes de cada país expondrán las experiencias nacionales y retos que han enfrentado los organismos que representan.

II. PERFILES CURRICULARES

a. Participantes

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) COLOMBIA



Idayris Yolima Carrillo Pérez, magistrada del Consejo Nacional Electoral para el período Constitucional 2014-2018.

Abogada por la Universidad Libre (Barranquilla), magister en Derecho por la Universidad Externado de Colombia; cursa el Doctorado en Derecho (Universidad de Buenos Aires).

Ha sido Gerente Caja Departamental de previsión Social, Diputada Departamental (Guajira), Senadora, Alcaldesa de Riohacha, Secretaria General Movimiento Nuevo Liberalismo, Docente Universitaria y Asesora Administrativa del CNE.

Ha abordado temas políticos y electorales desde la academia a través de sus tesis: *“Régimen Jurídico de la Comunidad Indígena Wayùu”*, *“Hacia la circunscripción Electoral especial para Indígenas en Asambleas departamentales y Concejos Municipales”*, y *“Efectos del Acto Legislativo 01 de 2003 en los Partidos Políticos en Colombia”*.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ECUADOR



Santiago Cahuasquí Cevallos es gerente del Proyecto “ABC de la Democracia”.

Estudiante de la Maestría de Ciencias Políticas en FLACSO–Ecuador, abogado de la Universidad Central del Ecuador (UCE); tesista de Antropología Aplicada en la Universidad Politécnica Salesiana (UPS).

Ha sido Investigador bibliográfico de Ediciones La Tierra; Investigador del Instituto de la Democracia sobre temas político-electorales; asesor del presidente del CNE, Juan Pablo Pozo Bahamonde.

Ha participado como expositor en diversos foros y seminarios internacionales

Jurado Nacional Electoral (JNE) Perú



Milagros Suito Acuña es Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones.

Abogada con estudios de maestría y especialización en Derecho y Procesos Electorales en el país y en el extranjero. Ha sido Secretaria Técnica del proyecto Voto Informado durante las Elecciones Generales 2011 y Regionales y Municipales 2010, además ha sido responsable de iniciativas y proyectos de participación electoral y género. Ha elaborado y coordinado la publicación de materiales de formación y/o difusión sobre materia electoral, asimismo es certificada por el proyecto Bridge de Idea International para la capacitación electoral.



Enith Pinedo Bravo es Coordinadora del Programa Mujer e Inclusión Ciudadana.

Abogada. Doctora y Magíster en Estado de Derecho y Buen Gobierno por la Universidad de Salamanca. Su tesis doctoral estuvo referida al acceso de los indígenas al Congreso de Perú y la Cámara de Diputados de Bolivia. Ha trabajado en diversas instituciones del Estado peruano y ha escrito diversos artículos académicos. Desde hace 2 años se desempeña como Coordinadora del citado programa, encargado de la promoción de la participación política de las mujeres y de los miembros de los pueblos indígenas desde el enfoque educativo-electoral.

Instituto Nacional Electoral (INE) México



Ricardo Caro González es Vocal Ejecutivo del INE en la Junta Distrital 11 de Pátzcuaro, Michoacán. Licenciado en Educación Media con especialidad en Ciencias Sociales por la Escuela Normal Superior de Michoacán.

Ingresó al Servicio Profesional Electoral del entonces IFE en el 2005 en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en 2011 fue ganador del Concurso del Servicio Profesional Electoral, obteniendo el cargo de Vocal Ejecutivo.

A su llegada a Pátzcuaro se acercó el Sector Escolar de Educación Indígena con la finalidad de solicitar la impartición de un Diplomado en Lengua y Cultura P'urhépecha, mismo que diseñó de manera conjunta con los docentes de dicho sector, con la finalidad de adaptarlo al ámbito electoral. Desarrolló el Proyecto Democracia Intercultural, por el que se hizo merecedor al Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2013, que entrega el Consejo General del INE. En marzo de 2014, inició la producción y conducción del Programa Televisivo y Radiofónico "*La Hora de INE Pátzcuaro*".

De 1985 a 2005 fue Profesor de Educación Primaria y Secundaria en Jalisco y Colima, Coordinador de Actividades Técnico Pedagógicas y Director de Escuela Primaria.

➤ Miembros del INE asistentes:

- Svetlana Rivera Monter, Unidad de Género;
- Claudia Marcela Carreño Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 09 de Uruapan, Michoacán;
- Jesús Martínez Hernández, Vocal Secretario de la Junta Distrital 07 de Zacapu, Michoacán.

b. Expositores

Inauguración



Lorenzo Córdova Vianello es Doctor de Investigación en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia. Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde fue coordinador del área de Derecho Electoral y; profesor en la Facultad de Derecho de la misma Universidad. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) lo reconoce como Investigador Nacional nivel III. Autor de varios textos sobre temas electorales, constitucionales y de teoría política, destacan: *Derecho y poder. Kelsen y Schmitt frente a frente* (FCE, 2009), *Los árbitros de las elecciones estatales. Una radiografía de su arquitectura institucional* (UNAM-IEPC, 2010), *Reforma y control de la constitución. Implicaciones y límites* (UNAM, México, 2011) y *Democracia sin garantías. Las autoridades vs la Reforma Electoral* (IIJ-UNAM, México, 2009).

En 2010-2011 se desempeñó como Secretario Técnico del grupo de trabajo que procesó en el Senado de la República la “Reforma política”. Miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Transición Democrática.



José Luis Ceballos Daza, Coordinador General de Asesores de la Presidencia del TEPJF. Licenciado en Derecho por la UNAM y Especialista en Derecho Constitucional.

Se ha desempeñado en diversos cargos en el Poder Judicial de la Federación, cuenta con diversas publicaciones en materia jurisdiccional y ha participado en diversas actividades académicas, talleres y seminarios en la materia constitucional y electoral.

Sistemas políticos y electorales

Saúl Gutiérrez Lozano funcionario de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.

Licenciatura en psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México. Es Maestro en Sociología Política por el Instituto Dr. José María Luis Mora. Doctorante en sociología por The New School (Nueva York). Su trabajo académico se ha organizado alrededor de tres grandes líneas temáticas: 1) género; 2) participación social y espacio público e 3) identidad y cultura.

En la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral del Instituto Federal Electoral es Coordinador de proyectos. Desde hace más de ocho años es Profesor de la facultad de ciencias políticas sociales en el Centro de Estudios Sociológicos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cuenta con diversas publicaciones de estudios sociológicos.

Situación actual de los pueblos indígenas

Marco Legal de los derechos político electorales de los pueblos indígenas



Victor Leonel Juan Martínez es Doctor en Desarrollo Rural por la UAM-Xochimilco. Licenciado en Derecho y C. Sociales por la UABJO. Realizó estancias académicas en American University (Washington, D.C., EUA) y la Universidad de Sevilla (España); y ha participado en el Foro de la ONU para Cuestiones Indígenas (Nueva York, 2012 y 2014).

Fue Consejero Electoral y presidente de la Comisión de Sistemas Normativos Internos del IEEPC de Oaxaca (2011-2014).

Es investigador universitario, autor y coautor de textos sobre municipio, procesos políticos, elecciones, sistemas normativos indígenas y movimientos sociales; entre otros: *Mapeo de buenas prácticas para el acceso a la justicia electoral dirigida a pueblos indígenas* (PNUD, 2015). *Oaxaca: entre la transición democrática y la mutación autoritaria*, (AMECIP, 2014). *Pueblos indígenas y reforma electoral, ¿los excluidos de siempre?* (MAPorrúa, 2014); etc.

Entre la ley y los sistemas normativos indígenas



Diego Iturralde

Ecuatoriano. Abogado y Antropólogo. Especialista en Antropología Jurídica y Derechos de los Pueblos Indígenas. Ha sido docente universitario en Ecuador, México, Bolivia, Chile, Costa Rica y Guatemala. Ha desempeñado cargos de dirección en el Departamento de Antropología de la Universidad Católica del Ecuador; Instituto Indigenista Interamericano; Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe; Consejo Nacional de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador; el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Actualmente es Investigador del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe (CREFAL).

Como experto independiente ha realizado estudios y evaluaciones sobre temas de derechos indígenas y desarrollo para organizaciones indígenas de los países de la región, varias agencias del sistema de Naciones Unidas, y oficinas nacionales de cooperación. Participó en los procesos de preparación y de discusión de reformas constitucionales y legales sobre derechos de los pueblos indígenas en 12 países de la región.

Organización de elecciones por “Usos y Costumbres”



Gustavo Meixueiro Nájera es Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPC) de Oaxaca. Candidato a doctor en Planeación Estratégica y Gestión del Desarrollo por la Universidad Anáhuac.

Cuenta con diversos diplomados en: análisis político, políticas públicas, opinión pública y desarrollo social en distintas universidades como The George Eashington University, UNAM, CIDE, Universidad Iberoamericana, ITSEM y la escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas.

Profesor de la Facultad de Economía en la Universidad Anáhuac y en la Universidad Lasalle de Oaxaca, director de la Revista Legislativa sobre Estudios Sociales y de Opinión Pública, director de Opinión Pública en el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (Cesop) de la Cámara de Diputados.

Cuenta con diversas publicaciones, su libro más reciente: *El comportamiento electoral mexicano en las elecciones de 2012: Análisis del Proyecto comparativo de Elecciones Nacionales*, CNEP, editado por el Cesop e Itam (2014).

Una visión latinoamericana de la participación política indígena



Francisco García Olsina es politólogo por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y candidato a doctor en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Barcelona, España.

Es profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, en donde imparte las asignaturas de “Migración internacional”, “Multiculturalidad, pluralidad y diversidad cultural”, “Taller de investigación sociológica I, II y III” y “Seminario de titulación I y II”, todas en la carrera de sociología.

Ha realizado, desde 1996, investigación social aplicada en México y en América Latina, particularmente en el campo de derechos humanos, pueblos indígenas, educación, partidos políticos, migración internacional y movilidad humana, transporte público y movilidad urbana.

Actualmente es Coordinador de Investigación en la Asociación Civil Centro para el Fomento de la Educación y Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México (CENFES AC).

Situación actual de los pueblos indígenas
Papel del Organismo Electoral en la Participación política y electoral de los pueblos indígenas



Ricardo Caro González es Vocal Ejecutivo del INE en la Junta Distrital 11 de Pátzcuaro, Michoacán. Licenciado en Educación Media con especialidad en Ciencias Sociales por la Escuela Normal Superior de Michoacán.

Ingresó al Servicio Profesional Electoral del entonces IFE en el 2005 en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en 2011 fue ganador del Concurso del Servicio Profesional Electoral, obteniendo el cargo de Vocal Ejecutivo.

A su llegada a Pátzcuaro se acercó el Sector Escolar de Educación Indígena con la finalidad de solicitar la impartición de un Diplomado en Lengua y Cultura P'urhépecha, mismo que diseñó de manera conjunta con los docentes de dicho sector, con la finalidad de adaptarlo al ámbito electoral. Desarrolló el Proyecto Democracia Intercultural, por el que se hizo merecedor al Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2013, que entrega el Consejo General del INE. En marzo de 2014, inició la producción y conducción del Programa Televisivo y Radiofónico “*La Hora de INE Pátzcuaro*”.

De 1985 a 2005 fue Profesor de Educación Primaria y Secundaria en Jalisco y Colima, Coordinador de Actividades Técnico Pedagógicas y Director de Escuela Primaria.

La autoridad electoral durante los procesos comiciales

Saúl Gutiérrez Lozano, DECEyEC.

Observación electoral en distritos indígenas durante el proceso electoral del año 2012



Lourdes Morales Canales es Doctora en Ciencia Política por la Universidad de La Sorbonne París III. Obtuvo su maestría en Comunicación Política en la Universidad de Paris I y la Licenciatura en Comunicación en la Universidad Iberoamericana.

Fue Directora de Alianza Cívica, de Mexicobserva y participó en el Foro Ciudadano de Oaxaca. Es profesora asociada del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) donde actualmente dirige la Red por la Rendición de Cuentas. Tiene más de 10 años de experiencia docente en instituciones de educación superior, públicas y privadas.

Ha coordinado investigaciones sobre participación ciudadana, procesos electorales en regiones indígenas con enfoque de género, transparencia y rendición de cuentas. Es coautora y autora de artículos y libros vinculados a esos temas.

Presentación del Programa de Mujeres Indígenas



Zenaida Pérez Gutiérrez es mujer ayuujk de Oaxaca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con Posgrado en Género y Comunicación del Instituto Internacional de Periodismo José Martí en la Habana, Cuba.

Ha sido facilitadora de procesos de formación para mujeres indígenas, fue docente del Diplomado en Liderazgo y Gestión Comunitaria del Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Docente del 1er. y 2do. Diplomado Internacional sobre feminismo y descolonización de Luna del Sur A.C, la UABJO.

Ha sido ponente y facilitadora en temas de identidad, derechos de las mujeres indígenas, derecho a la comunicación y participación política-comunitaria.

Ha desempeñado 2 cargos comunitarios con nombramiento en asamblea por sistemas normativos internos, antes mal llamados “usos y costumbres”. De 2011 a 2014 fue jefa del Departamento de Derechos de la Mujer Indígena de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Actualmente es Coordinadora del Programa de Mujeres Indígenas del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. (ILSB).

Participación de las mujeres en asuntos electorales

Saúl Gutiérrez Lozano, DECEyEC.

Experiencia legislativa de una mujer indígena



Zoila José Juan es diputada local en la LXII legislatura del Congreso de Oaxaca (2013-2016).

Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, miembro de las comisiones de: Asuntos Agrarios, Asuntos Indígenas, Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y Desarrollo Rural.

Es vocal del Consejo Estatal de la Prevención y Atención de la Violencia de Género y Tarte, integrante del Consejo Consultivo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y de la Red Nacional De Promotoras Y Asesoras Rurales.

De 2011-2013 fue titular de la primera coordinación de equidad de género del municipio de San Juan Guichivovi.

Justicia electoral en regiones indígenas



María Cristina Velázquez Cepeda es Licenciada en Etnología por la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México, nacida en Colombia. Actualmente trabaja en la construcción de una propuesta metodológica para reorientar y dar cauce a los conflictos políticos y electorales en municipios indígenas.

Investigadora especializada en sistemas de organización social y gobierno indígena, sistemas normativos internos o usos y costumbres, procesos electorales municipales, participación política y conflictividad política, electoral y agraria en el estado de Oaxaca. Diseña metodologías para la planeación y gestión municipal, considerando la perspectiva de género. Consultora independiente de organismos civiles, organizaciones indígenas, gobiernos municipales, centros de investigación académica e instituciones internacionales. Colabora y brinda asesoría a los ayuntamientos de Oaxaca, pertenece a diversas redes de antropología jurídica y tiene vínculos con investigadores en Chiapas para realizar estudios comparativos.

Ha sido acreedora a diversas becas y publicado artículos y ensayos, siendo su principal publicación *El Nombramiento. Elecciones por Usos y Costumbres en Oaxaca*, editado por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca en el año 2000.

Protección de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas

Héctor Daniel García, Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, TEPJF.

Maestro en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Tiene más de 15 años de experiencia en el ejercicio de la materia electoral, laborando tanto en el Tribunal Electoral de Michoacán como en el Federal.

Ha dictado cursos, talleres y conferencias alrededor del país en diversas instituciones. Ha representado al TEPJF en diversos foros internacionales.

III. AGENDA DE ACTIVIDADES

Aspectos transversales que se cubrirán a lo largo de los trabajos del curso:

- Respeto a los Derechos Humanos
- Acceso a la participación política y electoral de las mujeres indígenas

Lunes 10 de agosto de 2015

Sede: Auditorio, Oficinas centrales del INE, Ciudad de México.

| <i>Tema</i> |
|--|
| Inauguración |
| Milagros Suito, JNE de Perú |
| Idayris Carrillo, Magistrada, CNE de Colombia |
| Santiago Cahuasquí, CNE de Ecuador |
| José Luis Ceballos Daza, Coordinador de asesores del TEPJF |
| Lorenzo Córdova, Consejero Presidente INE |
| 1. Antecedentes del Taller |
| Recuento de los trabajos realizados en el primer ejercicio |
| <u>Expositor: Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú</u> |
| 2. Sistemas Políticos y Electorales |
| Breve descripción de los sistemas políticos de cada país así como de las características del organismo electoral. |
| Idayris Carrillo, Colombia |
| Santiago Cahuasquí, Ecuador |
| Saúl Gutiérrez/Ricardo Caro, México |
| Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú |
| Sesión de Intercambio |
| 3. Situación Actual de los pueblos indígenas |
| Presentación de experiencias nacionales. |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Qué se entiende por indígena? ○ Multiculturalidad, género ○ Fenómenos sociales contemporáneos: migración y desplazamiento |
| Idayris Carrillo, Colombia |
| Santiago Cahuasquí, Ecuador |
| Víctor Juan, México |
| Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú |
| Sesión de Intercambio |
| Almuerzo |

Martes 11 de agosto de 2015

Sede: Salón de Usos Múltiples, Oficinas centrales del INE, Ciudad de México.

Tema

4. Marco Legal de los derechos político electorales de los pueblos indígenas

Experiencias nacionales

- Legislación internacional
- Legislación nacional
- Legislación subnacional

Idayris Carrillo, Colombia

Santiago Cahuasquí, Ecuador

Víctor Juan, México

Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú

Sesión de Intercambio

5. Elecciones por sistemas normativos internos

Entre la ley y los sistemas normativos indígenas

Ponente: Diego Iturralde

Organización de elecciones por “Sistemas normativos internos”, la autoridad electoral local; aplicación del modelo, representación indígena en los municipios y legislatura local.

Ponente: Gustavo Meixueiro, IEPC/Oaxaca

Sesión de Intercambio

Almuerzo

Miércoles 12 de agosto de 2015

Sede: Salón de Usos Múltiples, Oficinas centrales del INE, Ciudad de México.

Tema

6. Participación política y electoral de los pueblos indígenas

Una visión latinoamericana de la participación política indígena

Ponente: Francisco García Olsina

Sesión de Intercambio

Papel del Organismo Electoral.

- Relación con los pueblos indígenas
- Distritación electoral
- Programas de Educación cívica
- Organización y material electoral

Idayris Carrillo, Colombia

Santiago Cahuasquí, Ecuador

Saúl Gutiérrez/Ricardo Caro, México

Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú

Sesión de Intercambio

La autoridad electoral durante los procesos comiciales.

- Mecanismos de votación (asambleas, consejos, individual, familiar)
- Campañas electorales (financiamiento, fiscalización, medios de comunicación)
- Partidos políticos (elección de candidatos, equidad de género, capacitación)
- Materiales de apoyo (en idiomas que hablan las personas indígenas, accesibilidad)
- Centros de votación (¿quiénes participan?, involucramiento y cercanía)

Idayris Carrillo, Colombia

Santiago Cahuasquí, Ecuador

Saúl Gutiérrez/Ricardo Caro, México

Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú

Sesión de Intercambio

Almuerzo

Jueves 13 de agosto de 2015

Sede: Salón de Usos Múltiples, Oficinas centrales del INE, Ciudad de México

Tema

7. Redes de la sociedad civil

Presentación de la Investigación: Observación electoral en distritos indígenas durante el proceso electoral del año 2012.

Ponente: Lourdes Morales

Presentación del Programa de Mujeres Indígenas

Ponente: Zenaida Pérez Gutiérrez, Instituto de Liderazgo de Simone de Beauvoir A.C

Sesión de Intercambio

8. Participación de las mujeres en asuntos electorales

Presentación de experiencias nacionales.

- Legislación (Constitución, leyes, normas)
- Cuotas de representación (Congresos, asambleas, municipios)
- Autoridad electoral (concientización, redes, relación con Organizaciones sociales)
- Partidos políticos (métodos de elección de candidaturas, cuotas, formación)

Idayris Carrillo, Colombia

Santiago Cahuasquí, Ecuador

Saúl Gutiérrez/Ricardo Caro, México

Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú

Sesión de Intercambio

Experiencia legislativa de una mujer indígena

Ponente: Zoila José Juan, Diputada del Congreso del Estado de Oaxaca

Sesión de Intercambio

Almuerzo

Viernes 14 de agosto de 2015

Sede: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Tema

9. Justicia Electoral

Justicia electoral en regiones indígenas

Ponente: Cristina Velázquez

Sesión de Intercambio

Protección de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas.

- Derechos político-electorales
- Sujetos de denuncias y tipo
- Resolución de conflictos
- Impugnaciones (modelos y autoridades competentes)

Idayris Carrillo, Colombia

Santiago Cahuasquí, Ecuador

Héctor Daniel García, México

Milagros Suito/ Enith Pinedo, Perú

Sesión de Intercambio

Almuerzo

IV. DESARROLLO DE LAS SESIONES

Sesión de Inauguración y Antecedentes del Taller



Una breve reseña de las actividades desarrolladas en torno al tema de la participación indígena dio inicio a los trabajos del presente taller, Perú como principal socio colaborador del INE en éste taller explicó que

tras un programa de colaboración con la OEA en 2011 se generaron los lazos necesarios para que los gobiernos de América Latina fomentará acciones encaminadas a garantizar la inclusión de pueblos indígenas en la vida democrática de los países. Dichos procesos de acceso a los derechos políticos han avanzado en diferentes caminos, cada país ha establecido diversas acciones para promover la participación ciudadana y más aún en regiones con asentamientos indígenas.

El Doctor Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente de nuestro Instituto acudió a la sesión inaugural donde dio la bienvenida a los participantes de Colombia, Ecuador y Perú; a los académicos y expertos nacionales e internacionales que acudieron a enriquecer los trabajos del taller; a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y funcionarios del Instituto a nivel central que expusieron las practicas mexicanas; así como a la Diputada de Oaxaca Zoila José Juana y al Gustavo Meixueiro, presidente del OPLE Oaxaca, que compartieron sus experiencias en el tema. El Dr. Córdova resaltó la importancia de igualar las condiciones de acceso a la democracia electoral para todas las personas, sin importar la raza, sexo, grupo étnico o cualquier otra condición; además de lo necesario de fomentar y seguir abriendo los canales de colaboración con organismos electorales de otras naciones.

1. Sistemas Políticos y Electorales

Esta sesión fue dedicada a exponer brevemente la forma de organización de cada Estado participante, resaltando lo concerniente a la vida electoral de las sociedades.

| | |
|------------------------|---|
| <p>Colombia</p> | <p>La organización electoral es autónoma e independiente, se conforma por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil (RENIEC). La RENIEC se encarga de la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, así como de lo relativo a la identidad de las personas. El CNE regula, inspecciona, vigila y controla toda la actividad electoral, garantizando el cumplimiento de principios y deberes correspondientes; además goza de autonomía presupuestal y administrativa.</p> <p>El Proceso Electoral se divide en tres fases: pre-electoral, electoral y post-electoral; en ellas participan partidos y agrupaciones políticas de cualquier nivel y es regido por la Constitución y las leyes estatutarias en la materia.</p> <p>El CNE se compone de 9 miembros elegidos por el Congreso de la República para un período de cuatro años mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos.</p> <p>Tiene atribuciones especiales: dar posesión al Registrador Nacional del Estado Civil; conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes; revisar escrutinios y documentos concernientes a cualquiera de las etapas del proceso de elección con el objeto de garantizar la verdad de los resultados; servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos legislativos y recomendar proyectos de decreto; velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos, de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, por los derechos de la oposición y las minorías, y el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías; distribuir el financiamiento de las campañas electorales, asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos; reconocer y revocar la personería jurídica de partidos y movimientos políticos; reglamentar su participación en los medios de comunicación social del Estado; colaborar en la realización de consultas de partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos; decidir la revocatoria de la inscripción de cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley.</p> |
| <p>Ecuador</p> | <p>Su Constitución lo reconoce como un Estado Plurinacional y Pluricultural. El Código de la Democracia es el que rige la vida electoral del Ecuador. La estructura electoral se divide en Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). El CNE es responsable de los aspectos administrativos de los procesos comiciales y el TCE es el responsable de conocer y resolver los recursos electorales contra todos los procesos y entes políticos que convergen en la elección.</p> |

| | |
|----------------------|---|
| | <p>El CNE se integra por cinco integrantes, designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el periodo en el cargo es de seis años. Sus funciones son: organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato; controlar la propaganda y el gasto electoral; garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas; disponer el conteo manual de votos de oficio o a petición de parte; presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral; mantener el registro permanente de las organizaciones políticas; ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas; organizar y elaborar el registro electoral en el país y en el exterior; promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad.</p> |
| <p>México</p> | <p>Cuenta con tres Instituciones en materia electoral a nivel federal: La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) es la institución encargada de procurar justicia en materia penal electoral, investigando y persiguiendo el delito electoral y forma parte de la Procuraduría General de la República (PGR). El Instituto Nacional Electoral (INE) organismo autónomo del Estado mexicano encargado de la administración de los procesos electorales a nivel federal y con la última reforma en la materia, con algunas atribuciones a nivel local. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuya función es determinar la legalidad de las decisiones de la autoridad electoral y sancionar la validez de sus resoluciones, correspondientes a la materia electoral y las cuestiones laborales de los institutos electorales.</p> <p>El INE es el encargado de la organización de las elecciones y de certificar los resultados de la jornada electoral, en concurrencia con los organismos electorales de cada entidad federativa, denominados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).</p> <p>Entre otras, tiene facultades para: nombrar a los integrantes de los Consejos Generales de los OPLE en cada entidad federativa, llevar a cabo la capacitación electoral de los miembros de las mesas receptoras del voto, organizar el registro de electores a nivel nacional, definir la geografía electoral (circunscripciones), fiscalizar los recursos de los partidos políticos, hacer efectiva las prerrogativas de partidos políticos, organizar la jornada electoral. Además, el INE puede asumir o delegar ciertas funciones en los OPLE así como.</p> |
| <p>Perú</p> | <p>Tiene un sistema tripartito de administración electoral, conformado por el Jurado Nacional Electoral (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, los cuales cuentan con autonomía constitucional y mantienen relaciones de coordinación interinstitucional. Cuentan con autonomía presupuestal y facultades de iniciativa legislativa.</p> <p>El JNE es el órgano dedicado a administrar e impartir justicia electoral y fiscalizar la legalidad de los procesos electorales, proclama los resultados y</p> |

entrega las credenciales correspondientes. Se integra por cinco miembros, elegidos por diversos sectores de la sociedad, para cuatro años en el cargo. La ONPE está dedicada a organizar y ejecutar los procesos electorales, dictar disposiciones para mantener el orden y la protección de las personas durante las elecciones, obtiene los resultados de los procesos electorales. Se integra por un jefe nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por cuatro años.

El RENIEC se encarga mantener actualizado el registro civil y el padrón electoral, otorga el Documento Nacional de Identidad (DNI), así como verificar la autenticidad de las firmas de adherentes para procesos señalados por la Ley. Integrado por un jefe nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura para un periodo de cuatro años con posibilidad a reelegirse.

Para los participantes del taller resultó muy interesante esta primera sesión, ya que se compartió información de los sistemas electorales de cada país participante. Los casos colombiano, ecuatoriano y peruano sobresalieron ya que, sus organismos electorales tienen entre sus facultades las de proponer reformas a la legislación en materia electoral; lo cual, a parecer de los presentes, es una práctica que beneficia a las democracias de sus países al permitirles incidir para mejorar la administración electoral. Independientemente del modelo en que cada democracia electoral se ubique, se coincidió en que la separación de funciones ha mejorado la gestión electoral, permitiendo a las autoridades hacer de una manera más eficiente su labor.



2. Situación Actual de los Pueblos Indígenas

| | |
|-----------------|--|
| Colombia | <p>La Constitución de Colombia garantiza la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de las lenguas y dialectos de grupos étnicos como oficiales en sus territorios, otorga el carácter de nacionales por adopción a los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos. Confiere dos curules en el Senado de la República a comunidades indígenas y un escaño a la Cámara de Representantes. La autoridad electoral está obligada a atender los lineamientos constitucionales aplicando discriminación positiva, en respeto de la autonomía de los pueblos, sus usos, costumbres y criterios de ponderación diferencial.</p> <p>El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, rom y minorías desarrolla: estudios etnológicos a fin de establecer si los grupos constituyen una comunidad o parcialidad indígena; impulsa la promoción y atención a sus Derechos gestionando peticiones, requerimientos y consultas relacionadas con sus comunidades; registra y certifica autoridades y asociaciones indígenas; genera espacios de participación para los pueblos indígenas y promueve la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.</p> |
| Ecuador | <p>El Ecuador reconoce 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas dentro de su territorio, más el afrodescendiente.</p> <p>De acuerdo a la legislación, uno de los magistrados del TCE y un consejero del CNE deben ser indígenas. Sin embargo, no se tiene contemplada ninguna cuota adicional para representantes indígenas en el Congreso o en los gobiernos locales.</p> <p>Existe una institución encargada de atender a los pueblos indígenas y el Estado está obligado a garantizar el pleno desarrollo de dichos grupos, así como proteger y respetar sus derechos.</p> |
| México | <p>La Constitución establece que deben ser considerados los usos y costumbres de las comunidades de población originaria en el diseño e implementación de políticas públicas, contempla formas especiales de selección para autoridades a nivel municipal regidas en las normas locales. Define a los pueblos indígenas como aquellos que estuvieron antes de la colonización.</p> <p>México no establece ningún mecanismo para dotar a los pueblos indígenas de espacios de representación en los órganos ejecutivos o legislativos de los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, las entidades federativas pueden establecer mecanismos para la selección de sus autoridades que se acoplen a la vida interna de determinado grupo o comunidad indígena.</p> |
| Perú | <p>El gobierno peruano, según su censo de 2007, reconoció que 15% (4 millones de personas) de la población en el país hablaba alguna lengua indígena y para 2015 el Viceministerio de Interculturalidad identificó 54 pueblos indígenas dentro de su territorio. Con la última medición se comenzó la construcción de una base de datos para medir y conocer las condiciones y número de los pueblos indígenas lo que permitirá su identificación así como la puesta en marcha de políticas públicas que atiendan sus necesidades,</p> |

pero el desplazamiento interno derivado de diversos conflictos entre pueblos o por cuestiones económicas ha hecho que su ubicación sea complicada. A pesar de reconocer la existencia de pueblos originarios, el Estado peruano no reconoce a las personas indígenas derecho para organizarse, conformar movimientos o partidos étnicos.

En esta sesión, los participantes coincidieron en la necesidad de definir claramente el concepto indígena, ya que no hay uniformidad en el trato que se le da ni parámetros claros que midan qué personas o características se incluyen en dicha definición. La magistrada Carrillo expuso que, en Colombia, para cuantificar a las personas indígenas se tiene que tomar en cuenta la autodeterminación pero además las autoridades de cada pueblo conceden dicha denominación a quienes cumplen una serie de requisitos (principalmente que la madre sea reconocida como miembro de la comunidad); ello con diferentes matices es un problema para las autoridades electorales que al ser árbitros en las contiendas no siempre cuentan con reglas claras acerca de los derechos políticos y electorales de grupos minoritarios.

Es importante señalar que de los cuatro países presentes, sólo Colombia tiene una cuota establecida para que los pueblos indígenas seleccionen representantes en su Congreso; las legislaciones de Ecuador, México y Perú no les contemplan espacios específicos. Sin embargo, resultó interesante conocer que en Ecuador las instituciones electorales deben cumplir el requisito de conformar sus órganos de dirección con un miembro perteneciente a un grupo o pueblo indígena; así como que en México, los gobiernos locales tienen facultades para legislar métodos de selección diferentes en aquellas poblaciones donde los habitantes sean predominantemente indígenas.

3. Marco Legal de los derechos político electorales de los pueblos indígenas

COLOMBIA

La Constitución señala las formas para elegir a los representantes indígenas en el Congreso: Los representantes que aspiren a los dos lugares en el Senado deberán, haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su comunidad o sido líder de una organización indígena (calidad que se acreditará mediante un certificado de la organización, refrendado por el Ministro del Interior). En la Cámara de Representantes se eligen dos actores por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes y uno por la circunscripción indígena (que deberá cumplir los mismos requisitos que en el caso del Senado).

El CNE reconoce personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, que participando por la circunscripción de minorías étnicas, hayan obtenido representación en el Congreso. Además, aquellas personas que compitiendo en estas circunscripciones hayan obtenido el 3% de la votación adquieren los derechos de una persona moral y pueden presentar candidatos.

MÉXICO

La Constitución y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) reconoce y vela por el derecho a la libre determinación de los pueblos así como su autonomía para elegir a sus representantes de ayuntamiento de acuerdo con procedimientos y prácticas tradicionales. Además, la Ley General de Desarrollo Social reconoce las formas internas de convivencia, organización y elección de sus representantes en los ayuntamientos y su acceso a la justicia.

El poder legislativo no tiene una cuota para personas indígenas, hasta 2014 los partidos políticos tenían la facultad

ECUADOR

Desde 1980 se reivindica la plurinacionalidad en el país; de manera que cada "nacionalidad" debía tener derecho a un territorio, lengua, autoridades y justicia propias, y administración jurídico-políticas diferenciada.

La Constitución de 2008 establece la posibilidad de crear circunscripciones pluriculturales, fortalecer la interculturalidad en el sistema de educación, la participación comunitaria y de los diversos pueblos en las políticas públicas, así como la incorporación de la interculturalidad en todas las funciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

| | Cargos Ganados A Nivel Local: 2014 | | | Total |
|-----------------------------|------------------------------------|-------------|-------|-------|
| | CON ALIANZAS | SIN ALIANZA | OTRAS | |
| ALCALDES | 10 | 19 | 192 | 221 |
| CONCEJALES RURALES | 21 | 41 | 376 | 438 |
| CONCEJALES URBANOS | 23 | 38 | 806 | 867 |
| PREFECTO Y VICEPREFECTO | 3 | 2 | 18 | 23 |
| VOCALÉS JUNTAS PARROQUIALES | 180 | 354 | 3545 | 4079 |
| Total general | 237 | 454 | 4937 | 5628 |



PERÚ

La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales y Municipales, así como en los partidos o movimientos regionales. La lista de candidatos debe estar conformada por mínimo 15% de representantes indígenas de la provincia correspondiente.

Para que un candidato se inscriba como parte de una comunidad indígena debe anexar una declaración de consciencia; suscrita además por el jefe, representante o autoridad comunal, o un juez de paz.

exclusiva de proponer candidatos a los puestos de elección. El INE configuró en la práctica, 28 *distritos electorales indígenas* en localidades con altos porcentajes de hogares indígenas, lo que ha permitido atender las necesidades específicas de estos grupos pero no se traduce en mayor representación.

A pesar de las cuotas para los indígenas, éstas no aseguran representación para los indígenas en los gobiernos. El JNE propone complementar esas políticas, creando circunscripciones o áreas especiales y reservar espacios en los órganos legislativos.

Durante esta sesión, los participantes reflexionaron acerca de la necesidad de contar con mecanismos que permitan a las comunidades indígenas tener representantes en los diferentes poderes estatales así como en los órdenes de gobierno en que se divide cada país, coincidieron en



qué a pesar de los avances alcanzados y las políticas implementadas aún hace falta un mayor acercamiento con los pueblos indígenas así como incentivar su participación en los procesos electorales. La magistrada Carrillo, representante colombiana, subrayó que en su país a pesar de las circunscripciones indígenas no todas las personas que se consideran como tal tienen derecho a presentarse como candidatos ya que no cuentan con la avenencia o reconocimiento de las autoridades de sus colectividades. En contraste con el caso colombiano, México no tiene cuotas para los indígenas; sin embargo, los partidos han postulado en varias ocasiones personas pertenecientes a diversas etnias que han logrado ganar en las elecciones y se han convertido en representantes de sus comunidades.

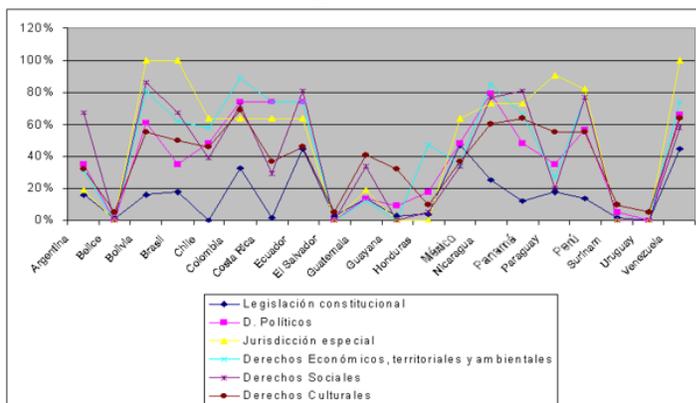
Ecuador tiene un partido étnico y desde 2004 indígenas han ganado alcaldías y diversos puestos en sus comunidades, lo que ha contribuido a posicionar a estos grupos dentro de los órganos del gobierno aumentando las posiciones ganadas en cada proceso. Perú por otro lado, no permite las agrupaciones o partidos de origen étnico limitando las posibilidades de los indígenas de incidir en la vida política y electoral del país o sus regiones; además las representantes del JNE concluyen que hacen falta prácticas incluyentes que reduzcan la brecha de desigualdad.

4. Elecciones por Sistemas Normativos Internos

Movimientos indígenas, elecciones y gobernabilidad. Diego Iturralde

Durante su presentación, el Dr. Iturralde ubico tres momentos importantes para el avance en el reconocimiento de los derechos políticos de las comunidades indígenas; el primero que abarca de 1950 a 1990, el segundo que va de 1960 a la década del 2000, y el último a partir de 1990. El primero se caracterizó por la revitalización de las identidades indígenas, el segundo por la emergencia de movimientos o agrupaciones y el tercero por las incursiones en el terreno electoral; siendo todas fases importantes para las comunidades indígenas que se habían caracterizado por estar al margen de los procesos democráticos.

Legislación aplicable a derechos de los pueblos indígenas, según temas



Las acciones organizadas y la toma del terreno público por parte de los indígenas generaron cambios importantes en las Constituciones de los Estados ya que; las dinámicas de las etnias, las reformas legislativas y el reconocimiento y la presión ejercido por organismos internacionales hicieron posible la

aplicación de diversas políticas encaminadas al desarrollo y fomento de la participación entre los pueblos indígenas. Sin embargo aún con esos avances los indígenas se enfrentan a limitaciones respecto a su ciudadanía ya que, las leyes nacionales no siempre toman en cuenta las necesidades específicas de los grupos étnicos ni sus formas de organización internas, se les excluye de los procesos democráticos o simplemente no se tiene conocimiento de ellos al carecer de organismos encargados de su medición y clasificación.

Al concluir su intervención, Diego Iturralde mencionó que aunque muchas Constituciones en los países reconocen una diversidad de derechos a los pueblos indígenas, en los hechos no se llevan a cabo las acciones necesarias para dotarles de las herramientas necesarias para desarrollarse plenamente. Que el Estado diferencie entre derechos civiles y políticos de los económicos, sociales y culturales no otorga una protección real a las etnias; además les niega la justicia social que diversas disposiciones han reivindicado para grupos minoritarios.

Sistemas Normativos Internos, la autoridad electoral de Oaxaca. Gustavo Meixueiro

El consejero presidente del IEEPC/Oaxaca, Gustavo Meixueiro, presentó una experiencia a nivel local en México, donde hay organizaciones electorales a nivel nacional y regional. Su estado e institución han sido pioneras en la implementación de políticas para promover la participación de las comunidades indígenas, tiene 570 municipios, 3.8 millones de habitantes, 77% de su población habita zonas urbanas y el 33% restante zonas rurales. El gobierno local ubica la existencia de 15 grupos indígenas dentro de su territorio más la comunidad afroamericana y reporta que 58% de su población se considera indígena, ello se traduce en 417 municipios regidos por Sistemas Normativos Internos (SNI).

Los SNI emplean formas alternativas para la selección de autoridades al sistema electoral dominante en el país, tienen métodos y calendarios distintos para la elección de representantes comunales. Un hecho importante es que los municipios que se rigen bajo este modelo de elección deciden que así sea, además de las reglas y fases a que se someterán durante el proceso; además el Código electoral de Oaxaca tiene un apartado especial referente a las comunidades indígenas que se rigen bajo dicho modelo.

La figura utilizada por Oaxaca ha permitido que las personas indígenas participen en la toma de decisiones pero al nivel más básico de la organización estatal, que son las municipalidades, por lo que se requieren acciones para que las etnias tengan representantes en otros niveles del gobierno y se involucren a nivel macro en las decisiones políticas. Los SNI se configuran de acuerdo a las costumbres y normativas de las comunidades, Oaxaca tiene alrededor de 70 municipios que no permiten a las mujeres participar en los procesos de selección de las autoridades ni acceder a los cargos públicos; ello genera una brecha de desigualdad entre los miembros de las comunidades.

La participación del Maestro Meixueiro generó mucho interés entre los participantes que iniciaron un intercambio acerca de las costumbres de los pueblos indígenas ya que pueden llegar a discriminar a algunos miembros de sus comunidades. Generar una conciencia inclusiva y de respeto a todas las personas puede ser más complicado en los grupos étnicos, que suelen ver con recelo a las instituciones del Estado y no siempre permiten que éstas interactúen con sus miembros; los comentarios indicaron que es necesario promover la igualdad de oportunidades y equidad entre los miembros sin dejar de lado la importancia de las costumbres o tradiciones que en cada pueblo deben ser preservadas.

5. Participación política y electoral de los pueblos indígenas

Una visión sobre los estudios latinoamericanos de la participación política indígena.

Francisco García Olsina

El académico mexicano presentó un recuento acerca de las investigaciones generadas en torno a la participación política de las comunidades indígenas, retomando algunos momentos relevantes en la historia; primero, para la década de 1980 las Constituciones de América Latina reconocieron derechos a los pueblos indígenas, durante los años 90 vinieron una serie de cambios legales y presupuestales que concretaban las reformas legales además de la creación de grupos y movimientos que dieron voz a las comunidades indígenas, a partir del 2000 los indígenas incursionaron en “la política” con representantes en los gobiernos locales y nacionales.

Las fases en que Francisco García ubicó la participación política indígena sirvieron para detallar el interés generado académicos y la publicación de investigaciones que informan sobre las condiciones, avances o indicadores en el tema. Un caso relevante fue el “Diagnóstico Cultural y Político Electoral de Distritos Electorales Indígenas” realizado en México por diferentes instituciones y permitió al Estado mexicano contar con elementos que permitieron diseñar y elaborar acciones para la promoción de la cultura democrática y la prevención de prácticas irregulares en dichos distritos.

El análisis del comportamiento de los pueblos indígenas respecto a su participación política y electoral ha facilitado emprender cambios en los gobiernos o implementar políticas públicas que disminuyan la brecha de desigualdad, sin embargo es necesario detenerse a reflexionar en los avances reales y el camino que falta por recorrer para solucionar las problemáticas presentes. La finalidad de los estudios y las prácticas gubernamentales es mejorar las condiciones de la población indígena, evitando que su participación sea una prebenda o los partidos vean en ella un mercado electoral susceptible de ser cooptada.

Papel del Organismo Electoral

Colombia

La legislación define y abre las posibilidades de crear movimientos o expresiones políticas en las regiones de origen indígena o afrodescendiente, pero su continuidad se asegura si dichos movimientos se comportan como de carácter nacional. Debido a la acción afirmativa de designar escaños especiales para los pueblos indígenas dentro del Congreso, se posibilitan las candidaturas indígenas.

El CNE se encarga de verificar que los movimientos que presentan candidatos en las circunscripciones indígenas cumplan con los requisitos establecidos por la ley. Las autoridades de los pueblos indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos, éstas funcionan en coordinación con el Sistema Judicial Nacional y son gobernadas por Consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades.

Ecuador

Las políticas y acciones del CNE deben estar orientadas a garantizar los derechos establecidos en la Constitución ecuatoriana así como garantizar la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. A través de la participación de la ciudadanía es que se deben formular las políticas estatales; teniendo en cuenta la igualdad de las personas ante la ley, su autonomía para decidir y el diálogo entre las culturas.

Se tienen tres mecanismos de democracia: la representativa, la directa y comunitaria. La primera se refleja en los procesos electorales generales y locales; la segunda se traducen en las consultas populares, la iniciativa popular y la revocatoria de mandato; la tercera es el ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades donde más directamente se involucran las personas indígenas.

Los Sistemas Normativos Internos permiten a los pueblos indígenas elegir a las autoridades y representantes para el ejercicio de sus formas de gobierno interno, con base en sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. Desde 2005, el INE conformó distritos electorales de mayoría indígena que preservan la integridad territorial de esas comunidades, son 28 y se ubican en once entidades del país. Además se han instituido *secciones electorales con población indígena* que cuentan con un grupo de personas con una identidad social y cultural propia, apegado al territorio ancestral, con una producción orientada principalmente a la subsistencia y una lengua diferente al español.

México

El INE, además de realizar las labores de organización electoral, tiene atribuciones en materia de educación cívica, investigación, difusión y comunicación para coadyuvar a la consolidación de una cultura que fortalezca la democracia. Realiza actividades permanentes con diversas instituciones educativas y académicas, promueve la sinergia con organizaciones de la sociedad civil (OSC), establece convenios de colaboración e intercambio a nivel nacional e internacional, promueve actividades para la difusión, labor editorial y deliberación sobre la consolidación democrática y la participación ciudadana e implementa campañas de promoción del voto y cultura democrática.

Referente a las comunidades indígenas, el INE contrata personal bilingüe que capacite a los funcionarios de casilla y pone en marcha diversas acciones que incrementen su participación (materiales didácticos basados en gráficos y textos breves acordes a su cultura).



Perú El JNE cuenta con mecanismos para la incorporación de las personas indígenas en la vida democrática del Perú, basados en el Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana operado por una Dirección Nacional dentro del Jurado y que se encarga de implementar programas que permitan crear conciencia cívica entre la ciudadanía, función ejercida permanente e ininterrumpidamente incorporando la inclusión social.

A través de cuatro líneas estratégicas dirigidas a la población se promueve la educación cívica: promoción de ciudadanía y gobernabilidad, fortalecimiento de la representación, promoción de la inclusión y participación política, y promoción de un voto informado. En especial, el programa *Mujer e Inclusión Ciudadana* busca fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y promover la participación política electoral de mujeres y miembros de comunidades nativas mediante talleres.

La autoridad electoral durante los procesos comiciales

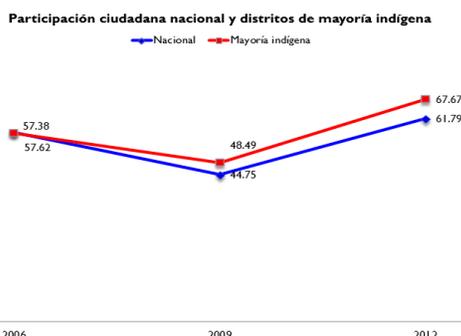
| Colombia | Ecuador | México | Perú |
|---|---|---|---|
| <p>La ley no distingue entre candidatos de agrupaciones políticas o candidatos indígenas para cumplir las normas electorales y el desarrollo de dichos procesos.</p> <p>La autoridad electoral financia una parte de las campañas, impone límites a los aportes privados y fija los límites en gastos de campaña, también reglamenta el uso de dichos recursos y los fiscaliza.</p> <p>El CNE reglamenta la propaganda electoral, define calendarios, sanciona las faltas y otorga espacios en radio y televisión a las agrupaciones políticas.</p> | <p>EL CNE trabaja bajo 5 principios: igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, participación ciudadana y equidad de género.</p> <p>El Código de la Democracia establece que debe incorporar la interculturalidad a su quehacer cotidiano.</p> <p>Desarrolla procesos para aprender sobre la democracia comunitaria, deliberación y toma de decisiones.</p> <p>Contribuye al efectivo desarrollo de políticas públicas y propuestas legislativas a nivel electoral, que tengan como base el respeto irrestricto a los derechos colectivos y al</p> | <p>Los partidos poseen prerrogativas (franquicias postales y telegráficas, acceso a los medios de comunicación).</p> <p>Ningún partido o particular puede contratar tiempo en radio o televisión con fines electorales.</p> <p>Para la captación de la votación se instala una casilla electoral por cada 750 electores, la casilla se integra por ciudadanos capacitados por el INE para realizar las funciones de recepción, cómputo, comunicación y remisión de la papelería electoral a las instancias correspondientes para realizar el cómputo distrital.</p> | <p>La ONPE es la encargada principal de la organización y el desarrollo de las elecciones; mientras el JNE está a cargo de la parte contenciosa de cualquier elección a cualquier nivel.</p> <p>La ONPE es la encargada de dar financiamiento público a los partidos políticos, y fiscalizar los gastos de ellos, administrar los espacios de radio y televisión, desarrolla el escrutinio y cómputo en las mesas receptoras del voto.</p> <p>El JNE resuelve de manera definitiva los diferendos en los procesos electorales, ejerce las labores de fiscalización, incluyendo la</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Ha establecido que las agrupaciones elijan a sus candidatos por medio de consultas, ya sean internas o populares siendo siempre vinculantes sus resultados. Existe una cuota de género que establece que las listas donde se elijan 5 o más espacios de elección, deberán conformarse por al menos 30% de uno de los géneros.</p> | <p>principio de interculturalidad.</p> | <p>de Las personas al cargo de la mesa de casilla son vecinas de la población. El INE cuenta dos instrumentos para difundir resultados preliminares la noche de la elección, un conteo rápido y el Programa de Resultados Electorales Preliminares donde se reporta el resultado obtenido por cada una de las casillas mediante un sistema disponible en internet.</p> | <p>vigilancia del padrón electoral, mantiene actualizado el registro de organizaciones política; proclama los resultados finales de las elecciones, referéndum o el de otros tipos de consulta popular, expedir las constancias respectivas. Además se encarga de la geografía electoral y el registro de observadores.</p> |
|--|--|--|---|



6. Redes de la Sociedad Civil

Ciudadanía y participación política femenina en distritos electorales de mayoría indígena. Observación electoral 2012. Lourdes Morales



La observación pretendió contribuir al fortalecimiento de la democracia a través del monitoreo del ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de México (en particular de las mujeres) durante el proceso electoral 2011-2012. Durante el desarrollo de la investigación se pudo observar que los distritos de mayoría indígena son, en general, extensos territorialmente y representan una alta complejidad debido sus características (analfabetismo, migración, uso de lengua indígena, geografía compleja, procesos de organización específicos), la participación se concentra en las elecciones locales y hay un bajo nivel de pluripartidismo. El análisis de los resultados y del comportamiento de la votación detectó la necesidad de reforzar la capacitación en las poblaciones indígena, ya que los votos nulos son mayores en las casillas de distritos indígenas.

Una característica que resaltó la Dra. Morales fue que en estos distritos las “transacciones del voto” no se tratan de una compra en sí, sino que se negocian las demandas específicas de la población como obras, proyectos, programas, subsidios u otros beneficios para las poblaciones. Tal situación hace que el avance hacia el pluripartidismo sea más lento, ya que los partidos gobernantes administran las políticas públicas y los recursos gubernamentales; otra característica importante es que la ciudadanía ubica más fácilmente a las personas que a los partidos, por lo que los liderazgos recaen en las personas sin la necesaria identificación de una pertenencia partidista.



Respecto a la participación de las mujeres en los distritos de mayoría indígena hubo un aumento en su actividad durante el proceso electoral, sobre todo al asumir espacios como funcionarias de casilla, capacitadoras y supervisoras electorales. Las diferencias con los datos nacionales son atribuidas a la migración, el aumento en la escolaridad de las mujeres,

el número de mujeres que son cabeza de hogar y el efecto de las políticas públicas sobre todo las acciones afirmativas.

Se concluyó que no existe un movimiento como reivindicación identitaria, las movilizaciones se han concentrado en la violencia, producción, protección del territorio, educación, derechos reproductivos, salud, servicios. Se hace necesario entonces una geografía electoral pertinente, fortalecer las candidaturas ciudadanas, garantizar la paridad horizontal y vertical, que el INE y los OPLE diseñen y operen estrategias conjuntamente para fortalecer la democracia.

Programa de Mujeres Indígenas. Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. Zenaida Pérez Gutiérrez

El Programa (PROMUI) tiene como finalidad potenciar los liderazgos de mujeres indígenas y afromexicanas que fortalezcan y den seguimiento a las agendas impulsadas para el ejercicio de sus derechos, mediante la articulación y formación con enfoque de género e interculturalidad. El Instituto trabaja con otras organizaciones y redes de mujeres con presencia nacional y regional comprometidas con los derechos de las mujeres y pueblos indígenas, promoviendo que los movimientos de mujeres indígenas consoliden sus agendas a nivel nacional.

El PROMUI trabaja en torno a cuatro temas: Identidad indígena y de género, individual y colectiva; participación política; agenda de mujeres indígenas; liderazgos para la promoción de las agendas. La interculturalidad es uno de sus ejes, donde reconoce la coexistencia de diversas culturas, el respeto y la valoración recíproca. En el movimiento indígena hay negociaciones y tensiones permanentes porque las mujeres necesitan garantizar los espacios ya ganados en los escenarios nacionales y locales, así que se han tejido alianzas con el movimiento feminista para defender sus logros.

El Programa plantea el reconocimiento de los sistemas normativos de los pueblos indígenas en la impartición de justicia, recopilar datos desagregados por condición étnica para medir el avance de la participación de las mujeres indígenas, revisar la legislación sobre los derechos de las mujeres indígenas para garantizar el acceso a la justicia y a la participación política, revisar la reglamentación municipal para fortalecer la participación y relaciones complementarias entre hombres y mujeres. Adicionalmente reconoce la mínima participación de las mujeres en las contiendas electorales y por tanto en los espacios de

toma de decisión, los obstáculos para aumentar su participación en los partidos requieren de programas de la formación y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres indígenas.

Se busca garantizar la presencia de nuevas ciudadanías que buscan la participar desde su identidad y cosmovisión, acabar con la violencia política hacia las mujeres indígenas, motivar la participación desde bases culturales e identitarias que representa sus agendas, diseñar reformas que garanticen las relaciones interculturales. Es menester avanzar la agenda de derechos e igualdad de las mujeres indígenas, y construir nuevos paradigmas de igualdad sustentados en una visión democrática, intercultural y plural.



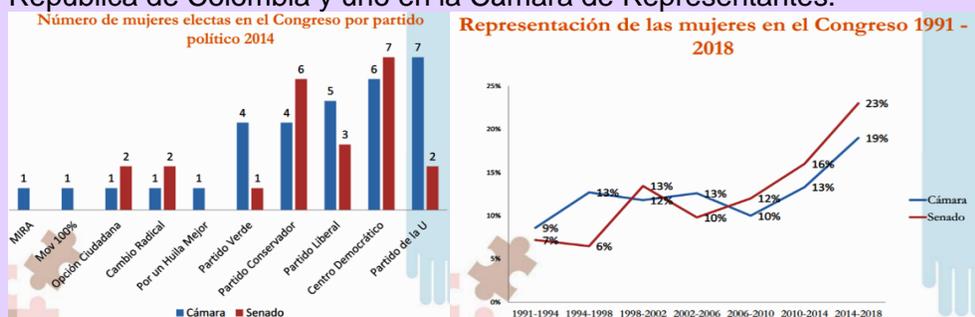
7. Participación política de las mujeres en asuntos electorales

Colombia

La Constitución en su artículo 13 define que todas las personas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, así como adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

La ley garantiza a las mujeres adecuada y efectiva participación en los órganos de poder, estableciendo una cuota de género donde al menos el 30% de los cargos deben ser ocupados por mujeres. En 2011 se creó la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia, integrada por 19 congresistas (9 del Senado y 10 de la Cámara de Representantes); su objetivo es fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político, velar porque la normatividad nacional y las políticas públicas incluyan a las mujeres desde una perspectiva de equidad, mejorar sus circunstancias materiales e inmateriales en la sociedad y eliminar la desigualdad y discriminación en el ejercicio de su ciudadanía.

Respecto a los partidos, deben garantizar en sus estatutos la igualdad y equidad de género, así como conformar sus listas de candidaturas respetando la cuota de género. Actualmente, el porcentaje de cuota de género del 30% no se encuentra instituido para la circunscripción especial indígena, esto en razón a que las disposiciones legales vigentes, que consagran dicho porcentaje sólo a las circunscripciones electorales donde se elijan 5 o más curules, y ésta, solo tiene dos escaños en el Senado de la República de Colombia y uno en la Cámara de Representantes.



Ecuador

La Constitución consagra los principios de paridad, equidad y alternabilidad como fundamento para el sistema electoral, por tanto, se debe tomar en cuenta la alternancia de hombres y mujeres para conformar las listas. En el Código de la Democracia se prohíbe ser candidato si se adeuda pensiones alimenticias, que la propaganda electoral contenga mensajes sexistas y discriminatorios, los partidos políticos deben incorporar el enfoque de género a sus procesos de formación política y no pueden inscribir candidaturas que no cumplan el principio de paridad y alternabilidad.



| | |
|----------------------|---|
| | <p>En las elecciones seccionales de 2014, por cada 3 autoridades electas una es ocupada por mujer. Las mujeres alcanzaron 2 Prefecturas, es decir 9.5% del total; 16 alcaldías, equivalentes a 7.8%; 294 concejalías urbanas (51.3%); 109 concejalías rurales (33.1%); y 1,023 vocalías de juntas parroquiales (33.5%).</p> <p>A pesar de las medidas afirmativas, los partidos y movimientos han encontrado la forma de diluir su impacto al colocar en la cabeza de las listas de candidaturas, sobre todo las impares, a hombres; en 2013, 71% ubicó a hombres en el primer casillero, dando un 61.8% de hombres electos. La paridad debe interpretarse como un proceso verdadero de participación que vivifique la democracia y cuyas beneficiarias sean las mujeres y también los hombres para reinventar las masculinidades en los espacios de interacción política e interacción partidaria, dejando atrás el sexismo y patriarcado.</p> |
| <p>México</p> | <p>La Constitución establece la igualdad de trato entre hombres y mujeres, prohíbe la discriminación por cualquier razón y vela por la equidad entre los sexos. En 2014 se estableció la paridad en la presentación de candidaturas al Congreso y ese mismo año el porcentaje de mujeres legisladoras a nivel federal era de 38% en la Cámara de Diputados y 33.6% en la de Senadores, mientras en los congresos estatales su participación alcanzaba el 24%.</p> <p>Las cuotas de género son medidas afirmativas que pretenden garantizar la representación y la efectiva integración de las mujeres en cargos de elección popular, buscan brindar igualdad de oportunidades para la participación. El Estado mexicano tiene como principal reto asegurar la presencia de mujeres que tengan el capital político para ganar elecciones y el perfil para cumplir las funciones del cargo impulsando sus liderazgos, de manera que la paridad no sea tan sólo un mecanismo formal de legitimación.</p> |
| <p>Perú</p> | <p>La Ley de Partidos Políticos establece las listas de candidatos para cargos de dirección del partido así como para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total; además de la Ley de Igualdad de Oportunidades y el Plan Nacional de Igualdad de Género operado por el JNE y otras instituciones. El Jurado ha propuesto proyectos de ley para fortalecer la democracia interna como: la alternancia en las listas de candidatos o redondear la cuota al entero inmediato superior.</p> |

| Mesas directivas de casilla 2012 | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 143,132 mesas directivas de casilla | |
| Función | Porcentaje de mujeres |
| Presidencia | 53.6 |
| Secretaría | 56.2 |
| Escrutinio | 57.0 |
| TOTAL | 57.2 |

Sin embargo, existen brechas en torno a la participación política de las mujeres, por ejemplo, los hombres gastan más en publicidad y reciben mayor cobertura mediática además que trabajan menos horas por semana; por otro lado las mujeres sufren de violencia política,

incrementándose hasta 41% en el caso de indígenas. El Jurado ha propuesto etiquetar una parte del presupuesto de los partidos para financiar la capacitación y formación de las mujeres.

El JNE logró que durante las elecciones regionales y municipales 2014, 187 organizaciones políticas firmaron el Acuerdo por la Inclusión Política, que promueve la inclusión de mujeres, jóvenes e indígenas en posiciones expectantes para este proceso electoral. Con el apoyo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Jurado está en proceso de transversalización del enfoque de género en la institución, así como la promoción de la línea de participación política de la mujer y conformó la mesa interinstitucional entre JNE, Defensoría del Pueblo, y el Centro de Mujer Peruana Manuela Ramos y Flora Tristán.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Órgano del Poder Judicial de la Federación

MUJERES ELECTAS EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES

| MUJERES ELECTAS | | | | |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| GARGO | 2008 | 2010 | 2014 | TOTAL |
| ALCALDE DISTRITAL | 46 | 60 | 45 | 151 |
| ALCALDE PROVINCIAL | 4 | 9 | 8 | 19 |
| CONSEJERO REGIONAL | 63 | 72 | 85 | 200 |
| PRESIDENTE REGIONAL | | | 1 | 1 |
| REGIDOR DISTRITAL | 2,452 | 2,495 | 2,511 | 7,398 |
| REGIDOR PROVINCIAL | 430 | 466 | 444 | 1,280 |
| VICEPRESIDENTE REGIONAL | 3 | 2 | 4 | 9 |
| TOTAL | 2,898 | 2,984 | 3,076 | 9,058 |

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones



8. Justicia Electoral

Justicia electoral en regiones indígenas. Cristina Velázquez

Los pueblos deben contar con la Constitución para adaptar sus normativas, para que se respete su derecho a la autodeterminación y que se garanticen los derechos civiles y políticos de las personas. La justicia electoral ha ido alcanzando su desarrollo con el desarrollo de los procesos, es decir, cuando se presentan los conflictos o los hechos concretos; así las sentencias o jurisprudencia que se ha sentado en el caso es resultado del proceso en sí mismo.

En 1995 se reformó la legislación electoral de Oaxaca para que los pueblos indígenas pudieran elegir sus autoridades de acuerdo al modelo conocido como de Usos y Costumbres, enfrentándose a diversos problemas: el primero es cuántos indígenas y en cuáles municipios debían regirse bajos este nuevo modelo de elección, el segundo es qué pasaba en aquellos municipios sin regímenes claros, el tercero qué sucedía con el registro formal de candidatos, y por último cuál sería el mecanismo para la resolución de conflictos.

Respecto al primer problema se hicieron cálculos ya que ni la autoridad ni partido hegemónico o cualquier otro actor político tenía estadísticas con el número de pueblos indígenas. El segundo problema, la indefinición del régimen significó que había municipios donde ni el sistema de partidos ni los Usos y Costumbres atendían la realidad social por lo que se les denominó *en tránsito* para catalogarlos. El tercer problema se resolvió validando el procedimiento de Usos y Costumbres a la vez que se dejó a determinación de cada municipio la capacidad de además registrar a sus autoridades bajo el sistema de partidos. El último tema dejó atrás los acuerdos entre actores políticos para llevar a las autoridades judiciales los conflictos y solucionar los conflictos de acuerdo a la ley.

Entre los años de 1996 y 1997 se levantó el Catálogo municipal que analizó el comportamiento de los pueblos acerca de sus métodos de elección y el Código electoral estableció que en 412 municipios de Oaxaca se elegirían los cargos bajo el método de Usos y Costumbres, quitó la filiación partidaria de los municipios con dicho sistema y se estableció el concepto de resolución de conflictos. Para 1998 se delinearon lineamientos y criterios para determinar el régimen de los pueblos y se establecieron consultas para conocer las condiciones de cada municipio.



Para 1999 llega al Tribunal electoral local y federal el primer caso, que inaugura el capítulo de justicia electoral para los pueblos indígenas y establece la igualdad de las personas en el tema además de tomar en cuenta los sistemas normativos internos; éste primer conflicto judicializado ratificó la libre autodeterminación de los

pueblos indígenas y garantizó sus derechos político-electorales. Durante los últimos años han crecido los conflictos post-electorales, que se traducen como que la conciliación no funcionó en el proceso de resolución de conflictos.

Protección de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas

Colombia

Los derechos político-electorales son iguales para cualquiera de las organizaciones políticas, no se hace distinción al momento de acudir ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales; es decir, no hay una marcada diferencia en materia electoral entre comunidades indígenas y agrupaciones políticas en general, más allá de los factores de discriminación positiva. El CNE funge como órgano de cierre administrativo no jurisdiccional, por lo que sus decisiones pueden ser objeto de control de legalidad ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

En caso de controversias al interior de los partidos o movimientos políticos, las organizaciones deben observar sus disposiciones estatutarias siempre que no contravengan la legislación vigente. Al agotarse los mecanismos internos, el ciudadano o militante tiene la opción de acudir al CNE a través de la figura de la impugnación. Cualquier ciudadano, dentro de los veinte días siguientes a la adopción de la respectiva decisión, podrá impugnar ante el CNE las cláusulas contrarias a la Constitución, ley, disposiciones del CNE o decisiones de las autoridades partidarias tomadas contraviniendo las mismas normas.

Además, cualquier delegado al congreso o convención del partido puede impugnar ante el CNE la designación de esas directivas dentro de los 15 días siguientes a su inscripción, por violación grave de los estatutos del partido o movimiento. El CNE sólo reconocerá como autoridades de los partidos y movimientos a las personas debidamente inscritas en él.

Ecuador

La presencia de una sociedad heterogénea y plural requiere medidas del Estado para atender las diferentes necesidades de los pueblos y comunidades indígenas. A partir de la Constitución de 2008 se crearon dos órganos electorales, el CNE que se encarga de las tareas administrativas y el TCE que tiene a su cargo la justicia tanto en los procesos electorales como en lo referente a los partidos políticos.

En la conformación de los cuerpos colegiados de las autoridades electorales se establece una cuota que dicta que al menos una persona de las que

conforman el órgano sea representante de algún pueblo indígena o nacionalidad que reconoce la Constitución. Al no contar con circunscripciones indígenas o cuotas para dichas comunidades, los conflictos que resuelve el Tribunal son, en general, impugnaciones de candidaturas o de resultados y reconocimiento de comitivas.

Los pueblos indígenas en el Ecuador han organizado su participación electoral a través de un partido étnico y los reclamos que hace al TCE están enfocados en los mecanismos de apelación e impugnación por distintas situaciones. EL CNE y algunas comunidades o pueblos indígenas están en la búsqueda de que la Corte Suprema reconozca la elección de sus autoridades en una forma comunitaria y no a través del sistema de partidos.

México

La justicia electoral mexicana es reciente, se inicia con la reforma política-electoral de 1996; lo cual tiene como consecuencia que no existía un tribunal electoral ni un juicio que protegiera los derechos políticos de los ciudadanos. En 1988 se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral, un órgano de carácter administrativo pero sus sentencias no eran vinculantes.

En 1991 se creó el Tribunal Federal Electoral, antecedente de la actual Sala Superior del TEPJF y se comenzó una homogeneidad para tratar las quejas e imponer las sentencias, se crean medios de impugnación sobre todo las inconformidades y una segunda instancia. En 1996 el Tribunal se incorpora al Poder Judicial, se crean los medios de impugnación como la protección de los derechos políticos electorales, surgen además los juicios de revisión constitucional y las decisiones de los tribunales locales pueden ser revisadas por el órgano federal.

Respecto a los conflictos que suelen observarse en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, en primera instancia el Tribunal Electoral ha buscado conciliar entre los actores en conflicto, suponiendo que las comunidades indígenas tienen una mayor cohesión al tener características muy particulares. En este sentido las quejas, juicios e impugnaciones son por diversos tipos como excluir a las personas por edad, sexo, pertenecer a una agencia dentro del municipio o no contar con los requisitos que la asamblea del pueblo considera necesarias para votar o ser votado.

Perú

Perú tiene un sistema de cuotas para los indígenas, que está limitado a su participación a través de los partidos políticos tradicionales. El Jurado califica los procesos electorales y en el tema de indígenas más bien ha acondicionado las políticas del gobierno nacional a su campo de estudio.

La Constitución establece que las decisiones del JNE son inapelables, aunque el Tribunal Constitucional ha considerado que algunas resoluciones del Jurado pueden ser observadas por éste. El Jurado tiene la atribución de establecer el número de cargos que se elegirán bajo el sistema de cuotas para las comunidades indígenas, así ha determinado redondear al entero superior las listas de candidaturas en aquellos casos en que los cargos bajo la cuota resulten en decimales.

Una medida adoptada por el Jurado para promover la participación de las comunidades indígenas ha sido ampliar los lapsos en que pueden inscribir sus candidaturas, debido a los requisitos que establece la ley y a que el Estado no tiene una estadística acerca de quién pertenece a cuál grupo.

V. ANEXOS

a) Evaluaciones

Los expositores se mostraron satisfechos con los temas de las sesiones de trabajo, mencionaron la importancia de crear foros donde los diferentes sectores de la sociedad puedan participar y compartir sus experiencias; les pareció importante actualizar sus conocimientos sobre el tema y tener información comparada. En general coincidieron en la necesidad de eventos que actualicen el tema de la participación indígena, se compartan experiencias y se reflexione sobre los retos que aún se enfrentan; les resulta necesario tener mayor información para generar más investigaciones y ponerla al alcance de cualquier persona a través de diferentes medios.

Los diferentes aspectos del Taller fueron bien evaluados; de 5 indicadores, todos tuvieron una calificación superior a 4 de 5 puntos posibles. El hecho más relevante fue que los horarios para las sesiones resultaron insuficientes para el debate entre participantes y expositores.

Por otro lado, los participantes del Taller tuvieron diálogos amplios y muy enriquecedores sobre cada arista abordada en cuanto a la participación política de pueblos indígenas; les pareció importante conocer experiencias de naciones distintas así como las políticas que ha implementado cada Estado para atender las problemáticas que implica el tema. Respecto a los expositores, en general fueron bien evaluados y resaltó que su dominio del tema resultó vital para que los participantes acrecentaran sus conocimientos y las fuentes de información a su alcance; los materiales proporcionados fueron de interés y se compartieron además estudios y bibliografía para complementar la información tratada en las sesiones. Los materiales elaborados y el personal CICIE fue evaluado con un alto puntaje, sin embargo se mencionó que el tiempo resulta insuficiente para abarcar un tema tan amplio y de tanto interés para los presentes.

En cuanto a la transportación, hospedaje y alimentación; los participantes evaluaron positivamente cada aspecto.

b) Conclusiones de los Participantes

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL TALLER INTERNACIONAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE POLÍTICO-ELECTORAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ciudad de México, del 10 a 14 de agosto de 2015.

Me parece que una de las principales conclusiones a la que llegamos, tristemente, es la carencia de elementos básicos comunes en las diferentes legislaciones de nuestros países latinoamericanos para contar con una definición de lo indígena; es decir, no contamos con un concepto claro de quién es indígena o qué es lo que define a una persona como indígena o perteneciente a una comunidad indígena; en este sentido, es imposible implementar o diseñar estrategias orientadas a lograr una mayor participación de dicha población, porque al carecer de dicho concepto, no se tiene claro a quién hay que apoyar o de quién se debe fomentar la participación político-electoral; pues hasta ahora, la población indígena es identificada parcialmente o de manera muy limitada, muchas veces sólo por medio del lenguaje o la región que habita, dejando de lado muchas otras características, sobre todo las culturales, permitiendo ambigüedad, confusión y los abusos y oportunismos que ello conlleva. Con relación a lo anterior, me parece que el caso colombiano representa un verdadero paradigma, pues el sistema normativo de dicho país permite, a la propia comunidad; es decir, con relativa autonomía (previo registro ante el Ministerio del Interior), certificar quién pertenece a su comunidad y quién no; aspecto que me parece fundamental, pues no basta con una autoadscripción, no basta con que una persona se considere o se asuma como indígena, sino que también debe estar presente el reconocimiento de la comunidad como tal. Así, el sistema colombiano parece brindar una solución, cuando menos práctica, a la problemática de la definición de indígena, dando la principal voz a las propias comunidades para su reconocimiento.

Otro rubro que también es importante tomar en cuenta del caso Colombia, es la creación de una circunscripción indígena, la cual permite el acceso de dicho sector a cargos públicos de manera directa; es cierto, el caso de Ecuador, en el que se cuenta con partidos políticos de origen indígena también es muy interesante, o el de Perú, con el establecimiento de cuotas; sin embargo, la

Enith Pinedo Jurado Nacional Electoral
Milagros Suito Perú

CONCLUSIONES

IDENTIFICACIÓN DEL INDÍGENA

No existe unanimidad, si bien el criterio objetivo de mayor uso en los Estados participantes sigue siendo el habla de una lengua originaria. De cualquier modo, no son los organismos electorales los que definen esta cuestión sino que se valen de instituciones específicas con las que coordinan para cumplir sus fines. Repensar la noción de ciudadanía.

INTERCULTURALIDAD, MULTICULTURALIDAD Y PLURICULTURALIDAD

En todas las Constituciones de los Estados participantes se ha reconocido que estos son pluriculturales y/o interculturales. No obstante, en la mayoría de los casos tanto el cumplimiento de este reconocimiento a nivel constitucional como el desarrollo a nivel legal sigue constituyendo aun un desafío.

RECONSIDERACIÓN DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA

Aun cuando, de un lado, la participación y representación política, desde la predominante perspectiva liberal, tienen por objetivo fundamental la creación de ciudadanos, enfocados generalmente desde una perspectiva individualista; y del otro, la representación y participación de los pueblos indígenas, sobre la base del derecho en la toma de decisiones en los asuntos que les afectan, ha sido interiorizada más bien con un sentido, ambos "tipos" no se excluyen. La *democracia intercultural* implica la convivencia y complementariedad de aspectos propios de cada una de aquellas esferas, y ha de suponer repensar en un concepto de ciudadanía, la cual no debería ser entendida como el reconocimiento de algún tipo de privilegio de ciertos grupos sobre otros. Una de las manifestaciones de esta ciudadanía sería que, tal como ya se hace en algunos países, los representantes indígenas sean elegidos según sus propios procedimientos.

MUJER INDÍGENA

En todos los países se ratificó la discriminación múltiple (a decir de Yolima Carrillo minoría de minorías) de la que es objeto la mujer indígena, sin que la participación político-electoral sea una excepción.

PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y PARTIDOS ÉTNICOS

- No toda la participación político-electoral de indígenas se produce a través de organizaciones indígenas.
- No existe reconocimiento normativo de organizaciones que en tanto indígenas puedan participar de procesos electorales. De esta forma, que existan partidos étnicos está fuera de la regulación de los Estados, verificándose que solo en Ecuador existe uno que responde a tal calificación: el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakuti (MUPP).
- Ahora bien, debe recalarse que en el desarrollo de la participación político-electoral, los pueblos indígenas se han manifestado de diversas formas, combinando las particularidades de los sistemas electorales que los rigen con la fortaleza de sus propias organizaciones, dotando de un sentido colectivo a su participación. De esto se tiene que mientras en Colombia y Ecuador participan a través de sus organizaciones sociales, además con circunscripciones electorales especiales en el primer caso, en México dicha participación es reivindicada con la vigencia de sus sistemas normativos internos. En Perú, debido a las particularidades de la regulación de la cuota indígena, la representación a través de la candidatura no siempre ha respondido a un sentido colectivo de participación, siendo que la práctica más bien ha dado lugar a su debilitamiento al obligar a una competencia individual en distintas listas.

creación de una circunscripción especial, podría representar una medida importante, cuyo desarrollo en México sería factible, siempre y cuando se contextualice de manera correcta; por lo tanto, me parece que Colombia presenta avances importantes, dignos de analizarse y valorarse para una posible aplicación en nuestro país.

Finalmente, el compromiso de un servidor y de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con cabecera en Zacapu, Michoacán, se encuentra orientado a buscar una participación efectiva de la comunidad de Cherán, Michoacán, cuando menos en las próximas elecciones federales, pues si bien es cierto que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado que dicha comunidad elegirá a sus autoridades locales a través de los sistemas normativos internos, también es necesario lograr un acercamiento con la comunidad y hacer ver la importancia de su participación en la elección de autoridades federales, de diputados locales y gobernador. Es una tarea difícil, pero tengo la confianza de que muchas de las experiencias conocidas a través del taller, nos permitirán contar con un punto de vista distinto y con mejores argumentos para exponer frente a la población, para lograr la participación de este municipio, ahí nuestro gran compromiso institucional y con los compañeros del Taller Internacional sobre participación Política Electoral de Pueblos Indígenas.

ATENTAMENTE
JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
VOCAL SECRETARIO DE LA 07 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Final del documento

Enith Pinedo Jurado Nacional Electoral
Milagros Suito Perú

- Se concluye en la importancia de la incorporación de un enfoque intercultural en la organización, funcionamiento y agenda de las organizaciones políticas, y ello ha de pasar por la democratización de su relación con la población.

SISTEMAS POLÍTICOS Y ELECTORALES

- Si bien con diferente naturaleza y alcances, todos los países tienen alguna medida que, si no promueve, al menos garantiza la participación política de los pueblos indígenas en alguno de los campos de la esfera pública. Mientras Colombia, Perú y México cuentan con medidas que influyen directamente en el sistema electoral nacional o subnacional, Ecuador no cuenta con algo similar pero tampoco exige que su participación se canalice exclusivamente a través de partidos políticos.
- Las medidas de promoción o de garantía de participación de los representantes de los pueblos indígenas de los Estados participantes no aseguran que, a nivel de candidaturas, estos sean necesariamente indígenas, ni tampoco que los electos como resultado de su aplicación también lo sean. Ello pese a que en Colombia puede postular como candidato en las circunscripciones especiales indígenas una persona registrada como autoridad indígena.
- Considerados o no expresamente en alguna norma, los usos y costumbres de los pueblos indígenas han sido reconocidos por los organismos electorales de México y de Colombia, principalmente frente a la designación de sus representantes, si bien la forma de acreditarlos puede regirse por normas diferentes. En Perú y en Ecuador dicho reconocimiento no existe a nivel legal ni tampoco jurisprudencial.

JUSTICIA ELECTORAL

La jurisprudencia más garantista de los derechos de los pueblos indígenas no se limita al campo jurisdiccional sino también al del contencioso-electoral. Sin embargo, es variable el grado del garantismo que muestran e interesante la diversidad de fuentes que originan estos pronunciamientos: mientras en México fundamentalmente provienen de la demanda de prevalencia de ciertos sistemas normativos internos indígenas, en Colombia se da principalmente por la autoafirmación indígena colectiva. Esto no sucede en Perú, pues los pronunciamientos del JNE se han dado esencialmente como producto de recursos planteados por las organizaciones políticas u organizaciones no necesariamente indígenas, es decir, promovidos por terceros.

EDUCACIÓN CÍVICA

- No todos los organismos electorales que participaron del taller tienen, desde sus competencias educativas, alguna línea específica dirigida a los pueblos indígenas. Además de las particularidades de cada pueblo, se tiene la autonomía de las oficinas descentralizadas, pero principalmente la carencia de algún diseño o política institucional en algunos de estos organismos electorales, lo cual se ha reportado a través de, entre otras cosas, falta de funcionarios o servidores capacitados, poca adecuación de los materiales educativos, y débil relación con los educadores indígenas.
- De cualquier modo se valora que, por ejemplo, el Código de la Democracia de Ecuador establezca expresamente el deber de la capacitación cívica electoral con enfoque intercultural y que se haya desarrollado una iniciativa denominada "Diálogo de Saberes", entre el estado y las comunidades indígenas de dicho país.
- Ninguna de las normas electorales base de los demás países establece algo similar.

Ricardo Caro,
Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 11

Conclusiones del Taller Internacional sobre Participación Político-Electoral de Pueblos Indígenas

Del 10 al 14 de agosto, se celebró el Taller Internacional sobre participación Político-Electoral de Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, bajo la coordinación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral, de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral y de la Unidad de Asuntos Internacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Como Vocal Ejecutivo de la 11 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto tuvo la fortuna de haber sido invitado a participar en dicho Taller, del cual destacó las siguientes conclusiones:

Fue una experiencia de gran valía conocer acerca de los Sistemas Electorales de Colombia, Ecuador y Perú, al tiempo de hacer un comparativo con lo que sucede en nuestro País, ya que a partir de ello podemos hacer propuestas y tratar de incidir para realizar modificaciones, en especial a lo que se refiere a la Participación de Comunidades Indígenas.

- Hace falta llevar a cabo una definición sobre lo que debemos considerar como indígena, ya que hay ambigüedad al respecto y lo relacionamos con la forma de vida, con el lugar de origen, con la lengua, la vestimenta, entre otros aspectos.
- Un gran avance en nuestro país lo constituye la conformación de 28 Distritos Electorales con 40% o más de población indígena, sin embargo hace falta que se vea reflejado en la representación de las Comunidades Indígenas, ya que actualmente no se da la representación.
- Resalta el caso de Colombia, en cuanto a la existencia de una Circunscripción Electoral especial para población indígena, a la cual le haría falta aplicar el aspecto garantista en cuanto a la forma en que se da el trato a los pobladores, ya que al acudir a la instancia, se debe llevar a cabo el juicio en castellano, lo cual representa una desventaja.
- Se considera una gran desventaja para las poblaciones originarias lograr obtener representación en el Congreso de la Unión, así como en los Congresos Locales, pero en el caso de las mujeres, las dificultades son todavía mayores, por lo cual, una vez ya alcanzada la paridad para la integración de órganos de representación por parte de mujeres y hombres, es momento de incidir para la representación de sectores diversos, en especial, las poblaciones originarias.

Ricardo Caro,
Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 11

Para el caso de nuestro país, la actividad se puede llevar a cabo de manera regional y a partir de las conclusiones hacer el foro nacional. Para la primera parte se propone considerar la participación de los Organismos Públicos Locales Electorales y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para llevar a cabo dicho encuentro se propone abordar temáticas relativas a cómo es la forma de gobierno, quiénes pueden acceder, qué requisitos se consideran para quienes acceden al gobierno, duración en el gobierno, cómo es la participación de las mujeres, entre otras.

➤ Contratación de personal perteneciente a comunidades originarias

En el Instituto Nacional Electoral se ha tenido el acierto de contratar personal de comunidades originarias para la Capacitación Electoral durante los Procesos Electorales, lo cual brinda confianza a la ciudadanía al interrelacionarse con personas que tienen conocimiento de su cultura y en la mayor de las veces de su lengua materna. Por ello se propone la contratación de personal de comunidades originarias en aquellos lugares que lo requieran. Contratar a personas con dichas características ofrece una doble ventaja, conocer las necesidades de la población que demanda los servicios de la Institución y por otra parte es personal que conoce la cultura institucional.

➤ Reuniones de Evaluación de Supervisores y Capacitadores que atendieron comunidades indígenas

La Capacitación Electoral a través de personas que pertenecen a las mismas comunidades ha sido un factor de éxito para el Instituto Nacional Electoral, ya que se logra generar confianza entre la ciudadanía. En el caso de las comunidades originarias, en la mayoría de las ocasiones se logra la contratación de personal perteneciente a dichas comunidades, los cuales conocen la lengua y la cultura, lo cual permite que se dé un vínculo positivo.

Estos Capacitadores realizan una función doblemente importante, ya que por un lado logran apropiarse de la cultura institucional y del mensaje que se busca hacer llegar a quienes participarán como funcionarios de casilla y por otro, transmiten dicho mensaje a los ciudadanos seleccionados. Para ello se valen del lenguaje, del conocimiento de la cultura, de la interpretación de manuales, de la elaboración de material didáctico, incluso de buscar un nombre en lengua materna para materiales electorales.

A la fecha, no se ha logrado conjuntar nada acerca de estos saberes, no se cuenta con materiales didácticos elaborados por estos Capacitadores, no se

Ricardo Caro,
Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 11

- La labor que ha venido desempeñando el Instituto Nacional Electoral para atender a las comunidades originarias debe reforzarse, se debe seguir siendo referente en la producción de promocionales en lenguas indígenas, tanto en radio como en televisión. La promoción de derechos político electorales se debe llevar en todo tiempo, por lo cual se deben realizar materiales como los que se utilizan en los Procesos Electorales Federales para promover el voto y la participación ciudadana. Se debe aprovechar la existencia de redes sociales para hacer la difusión de productos que se elaboren en el INE, además de hacer alianzas con las radios comunitarias, así como las cableras, mismas que difunden contenidos locales.
- Finalmente, no debe perderse de vista que la figura de Capacitadores Asistentes Electorales que pertenecen a Comunidades Originarias, ha sido un gran acierto, ya que logran en primer término, apropiarse del mensaje institucional y en segundo término, transmitirlo a los ciudadanos que participarán como Funcionarios de Casilla.
- Es necesaria la sensibilización de los Funcionarios de los Órganos Electorales acerca de la atención que se debe brindar a grupos vulnerables y de manera muy especial a poblaciones indígenas. En el caso de México, que cuenta con un cuerpo de Funcionarios adscritos a un Servicio Profesional Electoral, es necesario que se incluyan en el Programa de Formación y Desarrollo actividades relativas al trato y atención a la diversidad, en especial a las comunidades originarias.

Propuestas

Derivado de lo anterior, el suscrito, se permite hacer las siguientes propuestas de acciones a realizar:

➤ Encuentro internacional sobre las formas de gobierno en las comunidades indígenas

Las comunidades originarias tienen entre sus pobladores personas estudiosas, quienes se han encargado de recopilar información acerca de la forma de gobierno interno que practican. Por ello se propone un encuentro que en primer término se dé entre las comunidades originarias de los países participantes. En segundo término se propone un encuentro internacional, a partir de las conclusiones obtenidas en cada uno de los encuentros por países.

Ricardo Caro,
Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 11

cuenta con traducciones de textos que ellos mismos han realizado. Por ello, se propone la realización de Reuniones de Evaluación de Supervisores y Capacitadores que atendieron comunidades indígenas, en la que se pueden tener como ejes lo relativo a cómo se capacitan ellos mismos, cómo preparan los documentos y materiales con que trabajarán los funcionarios de casilla, ejemplos de traducciones de documentación electoral, las dificultades que se presentan para capacitar en lengua materna, la participación de mujeres en la capacitación electoral.

➤ Recopilación de experiencias de trabajo en comunidades indígenas

En nuestro país existen 28 Distritos Electorales con población indígena en más del 40%, así como entidades federativas con predominancia de población indígena. Lo cual puede significar que en cada uno de estos distritos y estados, las representaciones electorales realicen acciones en materia de capacitación electoral y educación cívica dirigida a población indígena y que posiblemente no se considere trascendente.

Por ello, se propone realizar un encuentro de personal tanto de Juntas Locales y Distritales, así como de integrantes de Organismo Públicos Locales Electorales que cuenten con experiencias de acciones en materia de capacitación electoral y educación cívica dirigida a población indígena.

Este encuentro permitirá agregar valor a las producciones con que cuenta cada una de las representaciones distritales o estatales y en caso de no tenerlas, podría ser el punto de partida para poder iniciar acciones dirigidas a la población originaria.

Taller Internacional sobre participación Político-Electoral de Pueblos Indígenas,

Conclusiones

Derivado de la asistencia al Taller Internacional sobre participación Político-Electoral de Pueblos Indígenas celebrado del 10 al 14 de agosto de 2015 en la ciudad de México, y como parte de las conclusiones de la suscrita se pone a su atenta consideración las siguientes conclusiones:

- La información presentada por los países participantes permite observar que los organismos electorales de los países asistentes contempla en su normatividad y proyectos la inclusión de los pueblos indígenas, sin embargo, en la mayoría de los países no se refleja esa normatividad en la operación de sus planes institucionales;
- Si bien la perspectiva de género con la que se pretende trabajar procura el ejercicio y protección de los derechos fundamentales, es necesario analizar que la exclusión de las mujeres en los asuntos públicos de la comunidad que aún permanece en algunos pueblos originarios debería respetarse, ya que según se analizó, también es un derecho renunciar a la participación, es decir, planear con perspectiva de género, considerando literalmente la costumbre de la no participación de determinados grupos de la población;
- Resalta la política institucional garantista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ofrecer la traducción de sus documentos a la lengua materna del demandante, contrario al órgano electoral colombiano, en el que no es obligación la traducción; sobre el punto, es necesario considerar que el Instituto Nacional Electoral tiene 28 Distritos Electorales Federales que operan sin esta herramienta vital de la traducción
- El mayor punto de convergencia de los órganos electorales participantes, sería la ausencia de un área especializada de

vinculación con los pueblos indígenas, misma que sirva enlace entre la estructura institucional y la población indígena;

- La participación del representante del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dejó ver la posibilidad de materializar acciones institucionales a través de las que se pueda unir un Sistema de Partidos con un Sistema Normativo Interno;
- En los planes que presentó el órgano electoral de Ecuador, se encontraron coincidencias con lo que ya se opera en los Distritos Electorales 09 y 11 de Michoacán, en todo caso lo que faltaría sería el impulso a fin de que se convierta en una política institucional del INE;
- El tema de la capacitación de los funcionarios de los órganos electorales es un punto toral, no basta con asumir que "todos hablan español", ya que el indígena no se reduce al idioma; es necesario para el servidor electoral conocer al ciudadano destinatario de sus servicios.
- Resulta ineludible centrar la atención en el tema de capacitación electoral, si bien en el caso del Instituto Nacional Electoral se atiende parcialmente, ya que en la Estrategia de Capacitación y Organización Electoral establece la posibilidad de otorgar un punto adicional a aquellos aspirantes a Supervisor o Capacitador – Asistente Electoral en zonas en donde se requiera, sin embargo el trabajo de traducción del personal que capacita no es remunerado, más allá del tema monetario, es necesario considerar que en algunas lenguas indígenas no existe traducción literal, estando sujeta a la interpretación del capacitador – asistente electoral, pudiéndose perder el mensaje original que se pretende transmitir.
- Finalmente, es necesario continuar impulsando el intercambio de información con otros países con población indígena a fin de recuperar experiencias con viabilidad para ser aplicadas.

Uruapan, Michoacán, agosto, 2015